



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

|            |                           |
|------------|---------------------------|
| PROCESO    | Ejecutivo                 |
| RADICACIÓN | 110013103019 202300265 00 |

Como quiera que se allegó la documentación idónea, es decir, que la transacción allegada se ajusta a derecho conforme a lo normado por el art. 312 del C. G. del P., el Despacho procederá a aceptarla y a dar por terminado este litigio.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

**PRIMERO:** Aceptar la transacción celebrada entre las partes.

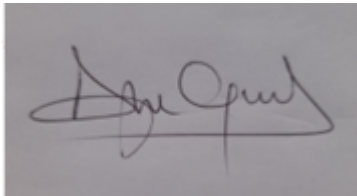
**SEGUNDO:** Terminar el proceso ejecutivo de la referencia.

**TERCERO:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, previa verificación de que no exista embargo de remanentes. Por secretaria ofíciase.

**CUARTO:** De acuerdo con la solicitud de entrega de dineros, se ordena la entrega de estos a favor de la sociedad demandada, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. en la suma de \$2.380.000.000,00 por medio de la entidad Bancolombia conforme a la certificación bancaria que reposa en el folio 025 del Cdo 1, previo las verificaciones del caso.

**QUINTO:** Sin condena en costas.

NOTIFIQUESE.(2)



(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA  
Juez

|                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.                                                 |
| HOY 19/01/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE<br>PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 007</u> |
| GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ<br>Secretaria                                                  |